



Resolución Ejecutiva N° 121-2021-ITP/DE

Lima, 12 de diciembre de 2021

VISTO:

El Memorando n.° 001739-2021-ITP/DE de fecha 09 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección Ejecutiva; el Memorando n.° 5176-2021-ITP/OPPM de fecha 10 de diciembre de 2021, sustentado en el informe n.° 59-2021-ITP/MODERNIZACIÓN de la misma fecha, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe n.° 378-2021-ITP/OAJ de fecha 10 de diciembre de 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.° 92, modificado por el Decreto Legislativo n.° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1, establece que es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE);

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo n.° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE, señala que los CITE tienen por objeto, contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas y los sectores productivos a través de actividades de capacitación y asistencia técnica; asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías; transferencia tecnológica; investigación, desarrollo e innovación productiva y servicios tecnológicos, difusión de información; interrelación de actores estratégicos y generación de sinergias, bajo un enfoque de demanda, generando mayor valor en la transformación de los recursos, mejorando la oferta, productividad y calidad de los productos tanto para el mercado nacional como para el mercado externo, propiciando la diversificación productiva;

Que, los literales b), d) y m) del artículo 17 del Decreto Legislativo n.° 1228, disponen que el ITP tiene, con relación a los CITE, las siguientes funciones: i) Promover la creación de nuevos CITE y ampliar la capacidad de los ya existentes, alineando sus servicios a las necesidades de las empresas y productores de las diversas regiones del país; ii) Apoyar y coadyuvar a que los CITE cumplan con sus funciones, metas y objetivos de manera eficiente, eficaz y oportuna; y, iii) Proponer al Ministerio de la Producción la suspensión o extinción de un CITE Público, conforme a lo previsto en el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1228, respectivamente;

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 037-2016-PRODUCE del 29 de enero de 2016, se creó el “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Acuícola Ahuashiyacu - CITEacuícola Ahuashiyacu”;

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 051-2016-PRODUCE del 05 de febrero de 2016, se creó el “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero Amazónico Ahuashiyacu - CITEpesquero Amazónico Ahuashiyacu”;

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 00415-2021-PRODUCE de fecha 06 de diciembre de 2021, se creó el “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Acuícola Pesquero Ahuashiyacu – CITEacuícola Pesquero Ahuashiyacu” (en adelante, CITE Integrado), dicho CITE resultó de la integración del CITEpesquero Amazónico Ahuashiyacu y CITEacuícola Ahuashiyacu; en tal sentido, la referida Resolución Ministerial derogó las Resoluciones Ministeriales n.º 037-2016-PRODUCE y n.º 051-2016-PRODUCE;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial n.º 00415-2021-PRODUCE, establece que el ITP podrá emitir las disposiciones y desarrollar las acciones necesarias para implementar la integración y dar inicio al funcionamiento del CITE Integrado, en términos de instrumentos de gestión, personal, acervo documentario, bienes muebles e inmuebles, pasivos, obligaciones, contratos, recursos, entre otros que correspondan, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente sobre la materia;

Que, según lo establecido en el numeral 8.4.1 del artículo 8.4. de la Directiva n.º 003-2021-ITP/DE denominada “Disposiciones para la Creación, Desarrollo Estratégico y Extinción de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE públicos y Unidades Técnicas del ITP” aprobada mediante Resolución Ejecutiva n.º 50-2021-ITP/DE, la integración de los CITE públicos es un proceso que tiene como resultado la creación de un nuevo CITE, sin extinguir la actividad de los CITE públicos preexistentes; acción que tiene por finalidad garantizar y aumentar la eficiencia en la provisión y distribución de los servicios tecnológicos, así como un mejor funcionamiento de la Red CITE;

Que, mediante Memorando n.º 001739-2021-ITP/DE de fecha 09 de diciembre de 2021, la Dirección Ejecutiva señaló que se requiere contar con un equipo de trabajo que lleve a cabo las actividades dirigidas, a fin de asegurar el inicio del funcionamiento del CITE Integrado, esto en virtud a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución Ministerial n.º 00415-2021-PRODUCE;

Que, mediante Memorando n.º 5176-2021-ITP/OPPM de fecha 10 de diciembre de 2021, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señaló que, conforme la Directiva “Disposiciones para la Creación, Desarrollo Estratégico y Extinción de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE públicos y Unidades Técnicas del ITP”, la creación del CITE integrado no extingue la actividad de los preexistentes, razón por la cual se considera técnicamente procedente que, la Dirección actual de ambos CITE se mantengan vigente hasta la fecha de culminación de proceso de integración e inicio del funcionamiento del CITE Integrado;

Que, asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluyó que, para el proceso de integración se deberá realizar entre otras acciones, la conformación de un Comité para llevar a cabo dicho proceso;

Que, mediante Informe n.º 378-2021-ITP/OAJ de fecha 10 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que corresponde que: i) los CITEacuícola Ahuashiyacu y CITEpesquero amazónico Ahuashiyacu, continúen sus operaciones, bajo la Dirección de los Directores (as) que actualmente ejercen en dichos CITE, hasta la fecha de culminación del proceso de integración e inicio de funcionamiento del CITE Integrado; ii) correspondería aprobar la conformación de un Comité que tenga como función la implementación, integración y funcionamiento del CITEacuícola Pesquero Ahuashiyacu;

Que, a fin de que el Comité a conformar cumpla con sus funciones, se deberá tener en consideración lo siguiente:

- El Comité deberá realizar todas las acciones o actividades necesarias, a fin de implementar, integrar y asegurar el inicio del funcionamiento del CITE Integrado.
- El Comité tendrá una duración máxima de 90 días hábiles, los cuales inician al día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ejecutiva.
- El Comité podrá solicitar información y/o apoyo a otros órganos del ITP para el cumplimiento adecuado de sus funciones.
- Previo al término de sus funciones, el Comité presentará un informe al Director Ejecutivo, en el cual deberá proponer la fecha de inicio del CITE integrado.

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con el Decreto Legislativo n.º 92, modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Legislativo n.º 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica; el Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del ITP; y, la Directiva n.º 003-2021-ITP/DE, "Disposiciones para la creación, desarrollo estratégico y extinción de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE públicos y unidades técnicas del ITP".

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Comité para la implementación, integración y funcionamiento del CITEacuícola Pesquero Ahuashiyacu, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- Un (01) Representante de la Dirección Ejecutiva, quien lo presidirá.
- Un (01) Representante de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica.
- Un (01) Representante de la Dirección de Operaciones.
- Un (01) Representante de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- Un (01) Representante de la Oficina de Administración.
- Un (01) Representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 2º.- El Comité tendrá como función la implementación, integración y funcionamiento del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Acuícola Pesquero Ahuashiyacu – CITEacuícola Pesquero Ahuashiyacu, para esto deberá tener en consideración lo siguiente:

- El Comité deberá realizar todas las acciones o actividades necesarias, a fin de implementar, integrar y asegurar el inicio del funcionamiento del CITE Integrado.
- El Comité tendrá una duración máxima de 90 días hábiles, los cuales inician al día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ejecutiva.
- El Comité podrá solicitar información y/o apoyo a otros órganos del ITP para el cumplimiento adecuado de sus funciones.
- El Comité presentará un informe al Director Ejecutivo, en el cual deberá proponer la fecha de inicio del CITE integrado.

Artículo 3°.- Disponer que el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Acuícola Ahuashiyacu - CITEacuícola Ahuashiyacu y el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero Amazónico Ahuashiyacu - CITEpesquero Amazónico Ahuashiyacu, continúen sus operaciones bajo la Dirección de los Directores (as) que actualmente ejercen en cada uno de ellos, hasta la fecha de culminación del proceso de integración e inicio de funcionamiento del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Acuícola Pesquero Ahuashiyacu – CITEacuícola Pesquero Ahuashiyacu.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución Ejecutiva en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción ITP (www.itp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SERGIO RODRÍGUEZ SORIA
Director Ejecutivo